

ORDENANZA N° 3.091

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aprobación catastral del loteo ubicado en la margen derecha de la Ex – Ruta 38 y Río “ El Tala”, Sector Sur de esta ciudad, todo de conformidad a los planos que como Anexo I forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el inmueble transferido a la Asociación Civil para el desarrollo humano y de la Familia mediante Ley 6.798/99, sea fraccionado en lotes en 360 m2., trescientos sesenta metros cuadrados aproximadamente de superficie (12 x 30 mts.).-

ARTICULO 3°.- Interpretando la necesidad habitacional de sus socios La Asociación Civil (Personería Jurídica N° 087/98), solicita la aprobación de la presente Ordenanza en todos sus términos, para garantizar el proyecto de vivienda de sus integrantes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Junio del
año dos mil. Proyecto presentado por la Concejal Italia Magnini.-

p.s.

**FIRMADO: MARIO TORRES- Vice-Intendente Municipal.
ADRIAN VERA – Secretario Deliberativo.-**